



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00824 00

Continuándose con el trámite correspondiente, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 15 de marzo de 2021 (anexo04), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Secretaría, controle el termino aquí señalado y fenecido el mismo ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **003** del **27 DE ENERO DE 2023** fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVÁN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08238412125a92709d43e9db854dcc44a33a4ad8916b49554011f98709d90a75

Documento generado en 26/01/2023 07:54:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>